

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1465/2013**

La Paz, 18 de junio de 2013

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 2477/2013 de fecha 14 de junio de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0113/2013 de fecha 14 de junio de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DTE&P-ANPE-B-P-N° 031/2013-3C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – TERCERA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: 13-0207-04-369088-3-2.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ing. Regina Salas Hussy, en su calidad de Directora Técnica de Exploración y Producción de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DTE&P 0204/2013 de fecha 09 de mayo de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios FS-CBS DTE&P 0400/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/480/2013, de fecha 10 de mayo de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 15 de mayo de 2013 (número de confirmación 1055609), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, Mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGNGP-DGSGIF N° 005/2013, de fecha 14 de mayo de 2013, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con referencia a la vigencia del Decreto Supremo N° 1497, de fecha 20 de febrero de 2013, que mediante Resolución Ministerial N° 274 de fecha 09 de mayo de 2013, entra en vigencia a partir de fecha 14 de mayo de 2013, dirigido a las Entidades Públicas, Asambleas Departamentales y Regionales y Empresas Públicas, modificaciones al Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS).

Que, en fecha 15 de mayo de 2013, el señor Jerry A. Eyzaguirre, Técnico en Contrataciones, presenta el Informe Técnico de Anulación DAF 0249/2013, dirigido a la Lic. Velma Sahonero de Parrado, en el cual solicita la anulación del proceso de contratación en virtud al mencionado comunicado.

Que, en fecha 20 de mayo se emite el Informe Legal DJ N° 0585/2013, en el que se concluye dar cumplimiento al Art. 28, en sus párrafos I. y IV del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 (NB-SABS), y recomienda aplicar el Art. 28, párrafo I y IV del D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 (NB-SABS).

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1262/2013, de fecha, 24 de mayo de 2013, se resuelve anular la publicación del Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación **"ANH-DTE&P-ANPE-B-P- N° 031/2013-3C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA EL CENTRO DE MONITOREO E**

**INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - TERCERA CONVOCATORIA**", con **CUCE: 13-0207-04-369088-3-1**, hasta el vicio más antiguo, adecuar al nuevo modelo Documento Base de Contratación para la Adquisición de Bienes, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 274 de fecha 14 de Mayo de 2013, y continuar con el proceso.

Que, adecuado el Documento Base de Contratación (DBC), en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria se publica en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 31 de mayo de 2013 (número de confirmación 1063418), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 02 de junio de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, a horas 09:30 del día 06 de junio de 2013, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, conforme establece al efecto el numeral 3, sub numeral 3.3 del Documento Base de Contratación y la Convocatoria Pública del proceso de contratación citado en la que asistieron miembros de la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad Administrativa), miembros de la Dirección Técnica de Exploración y Producción (Unidad Solicitante) y representantes de la Empresa MARELLI BOLIVIA S.R.L..

Que asimismo, en el Acta de Reunión de Aclaración se recibieron las siguientes consultas por parte de la Empresa:

**MARELLI BOLIVIA S.R.L.**

**1. Según el nuevo DBC publicado, que formularios son obligatorios en su presentación.**

Respuesta.- Los documentos a presentar están establecidos en el numeral 10 Parte I del DBC, "Documentos que debe presentar el proponente".

**2.- Se debe presentar el RUPE con la propuesta.**

Respuesta.- La presentación del RUPE es de carácter obligatorio para la firma del contrato; por lo tanto, no es necesaria su presentación en la propuesta.

**2. Se puede mejorar las especificaciones técnicas.**

Respuesta.- Se puede, esto establecido en el inciso d) subnumeral 6.1 numeral 6, que señala: *d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores en las Especificaciones Técnicas, siempre que éstas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.*

Que así mismo en la Reunión de Aclaración, no existieron mayores consultas, acto que concluyó a horas 10.15 del mismo día.

Que, mediante Memorandum N° DAF 0523/2013 de fecha 07 de junio de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 12 de junio de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron tres (3) propuestas de los siguientes proponentes: ARQUITECTURA CORPORATIVA CONSULTORES "ACC" S.R.L., IMPORTADORA - EXPORTADORA "MARELLI BOLIVIA" S.R.L. y FERREDCARD IMPORTACIONES.

Que, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0113/2013 de fecha 14 de junio de 2013, en su evaluación preliminar concluye que el proponente: ACC Arquitectura Corporativa Consultores S.R.L., no presentó la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta, por tanto se considera error no subsanable causal de descalificación de la propuesta. El proponente: FERREDCARD IMPORTACIONES de Ala de

Choque Dora, presentó el Formulario A-2a "Identificación del proponente para personas Naturales" y el Formulario A-2b "Identificación del Proponente para Empresas", por lo tanto existe contradicción en la identificación del proponente. Adicionalmente no presentó la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta, por tanto se considera error no subsanable causal de descalificación de la propuesta.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas, concluye y recomienda:

#### CONCLUSIONES

1. El proponente **MARELLI BOLIVIA S.R.L.**, cumple con todos los requisitos solicitados en el DBC.

#### RECOMENDACIONES

1. **Adjudicar** el proceso de contratación **ANH-DTE&P-ANPE-B-P-N° 031/2013-3C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - TERCERA CONVOCATORIA"**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación e bienes y servicios (...)"*, de acuerdo al siguiente detalle:

| EMPRESA ADJUDICADA     | IMPORTE ADJUDICADO | PLAZO DEL CONTRATO                                                                 |
|------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| MARELLI BOLIVIA S.R.L. | Bs198.909,18       | Cincuenta días calendario (50) a partir de la firma del contrato por ambas partes. |

2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.
3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)"*.

Que, mediante nota DAF 2477/2013 de fecha 14 de junio de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0113/2013, de fecha 14 de junio de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)"*

Que, el Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013 tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 274 de 9 de mayo de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su calidad de Órgano Rector de las Normas de Gestión



Pública, aprueba entre otros, el Modelo de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS); los Modelos de Documento Base de Contratación en las Modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE y Licitación Pública - LP y el Reglamento del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Que, la señalada Resolución Ministerial entró en vigencia mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGNGP-DGSGIF N° 005/2013 de fecha 14 de mayo, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, disponiéndose consecuentemente la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013.

Que, la Disposición Resolutoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 274 establece que *"Los procesos de contratación iniciados con anterioridad a la vigencia del Decreto Supremo N° 1497, independientemente de la modalidad de contratación, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio (...)"*

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de contratación **ANH-DTE&P-ANPE-B-P-N° 031/2013-3C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – TERCERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-369088-3-2**, en atención al artículo 34; inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), de acuerdo al siguiente detalle:

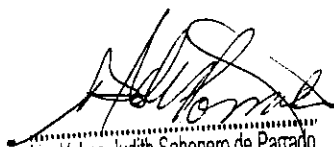
| EMPRESA ADJUDICADA                                       | IMPORTE ADJUDICADO                                                                        | PLAZO DEL CONTRATO                                                                       |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPORTADORA -<br>EXPORTADORA "MARELLI<br>BOLIVIA" S.R.L. | Bs198.909,18<br>(Ciento Noventa y<br>Ocho Mil<br>Novecientos Nueve<br>18/100 Bolivianos). | Cincuenta días calendario<br>(50) a partir de la firma del<br>contrato por ambas partes. |

**TERCERO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0113/2013 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**CUARTO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Luz Concepción Mascoso Ruelas  
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS